



Gobierno de
Juanacatlán

PLAN ANUAL 2024-2025 DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE COMUR.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2024-2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE COMUR.



Gobierno de
Juanacatlán

Ana Rosa Vergara Ángel.

Presidenta Municipal de Juanacatlán, Jalisco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUANACATLÁN.

2024-2027.

Comisión Edilicia de COMUR.

Integrantes:

Ana Rosa Vergara Ángel.
Presidenta de la Comisión.

Noe Ademar Rodríguez Zavala.
Síndico Municipal.

Irma Nayeli Márquez Meza.
Regidora Vocal

Ofelia Luque Muñoz.
Regidora Vocal.

Susana Meléndez Velázquez
Regidora Vocal.



TABLA DE CONTENIDO:

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. ANTECEDENTES.**
- III. MARCO NORMATIVO.**
- IV. OBJETIVO GENERAL.**
- V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.**
- VI. LINEAS DE ACCIÓN.**



I. INTRODUCCIÓN.

El carácter autónomo otorgado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proporciona al municipio el derecho para que, dentro de su esfera de competencias, elija libremente a sus gobernantes, se otorgue sus propias normas de convivencia social, resuelva sin intervención de otros poderes los asuntos propios de la comunidad y cuente con renglones propios de tributación y disposición libre de su hacienda.

Lo anterior implica el reconocimiento del Ayuntamiento como un ámbito de gobierno en cuya esfera jurídica se ejercen competencias exclusivas a su favor, otorgando a la presidencia municipal el carácter de órgano ejecutivo del Ayuntamiento, y al Cabildo como el órgano legislativo de control.

Así mismo, los artículos 77, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establecen la autonomía de los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno; los ordenamientos, circulares y disposiciones administrativas que tengan por objeto organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal, difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia las leyes que expida el Congreso de la Unión y del Estado, estableciendo para ello las directrices de la política municipal.

En este sentido, una de las obligaciones con las que contamos como ediles que conformamos el Ayuntamiento de Juanacatlán consiste en informar al Ayuntamiento y a la sociedad de nuestras actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por ello, resulta importante presentar un Plan de Trabajo Anual para las Comisiones Edilicias, donde se establezcan los planes y los objetivos a implementar en las actividades correspondientes a esta Comisión Edilicia, a través del cual establecemos las condiciones propicias que promuevan la participación responsable de los titulares y poseionarios de predios a efecto de realizar las gestiones para que se cuente con la certeza jurídica correspondiente.

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 1º de octubre del año 2024 en la primera sesión de cabildo del H. Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco se aprobó el listado de las comisiones edilicias que habrían conformar



los municipales, lo anterior con fundamento en los artículos 27º, 28º de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Por lo anterior el día 14 de octubre del año 2024 se instaló la Comisión Edilicia Permanente de COMUR, en donde la Presidenta de la Comisión Ana Rosa Vergara Ángel, expuso el tomar en cuenta las voces de todos los integrantes de la comisión para llevar a cabo la creación del Plan de Trabajo Anual de la Comisión, otorgando un plazo de 15 días hábiles para presentar sus propuestas o aportaciones que se consideren prioritarios para incluirlos al presente Plan; sin embargo, es importante mencionar que no fueron presentadas aportaciones o propuestas por parte de los integrantes de la comisión.

La Comisión Edilicia de COMUR tiene como misión fundamental observar y vigilar que se cumplan con la legislación aplicable en materia de regulación de predios.

III. MARCO NORMATIVO.

- Ley para la regularización y titulación de predios urbanos en el Estado de Jalisco.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.
- Ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Como Objetivo General esta comisión observará y vigilará que en todo momento se cumpla con las leyes y reglamentos que aplican en la materia de regularización de predios.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

- Promover la regularización de predios en las diferentes colonias de Juanacatlán.
- Trabajar en coordinación con las instituciones de los diferentes ámbitos de gobierno, para la mejora de regulación de predios
- Analizar el marco normativo actual interno en la materia, buscando en todo momento que los tramites de regularización se realicen en el menor tiempo.
- Participar en los Turnos a Comisión derivados del Pleno.
- Coadyuvar con las distintas dependencias de la administración pública municipal, para asegurar el mejoramiento de los Reglamentos Municipales en la materia.



VI. LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Convocar por lo menos una vez al mes a los integrantes de la comisión edilicia de COMUR para sesión.
- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de transparencia.
- Análisis y estudio de iniciativas en materia de regulación de predios.

ATENTAMENTE.

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ana Rosa Vergara Ángel.
Presidenta de la Comisión Edilicia de COMUR.
H. Ayuntamiento Constitucional de Juanacatlán, Jalisco.